

CORPORACION IPS CEDISALUD - CEDISALUD IPS

NIT 900467430-3
RESPONSABLE DEL IVA
CL 31 43 50
MEDELLÍN - Antioquia
PBX: 4446604
Email: comercial.apartado@cedisalud.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AP 14905

AAAA MM DD HH:MM:SS

Fecha Generación: 2024-11-07 15:36:19
Fecha Vencimiento: 2024-11-30
Forma de Pago: Crédito

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN No. 18764070053904
FECHA INICIAL: 2024/05/02 FECHA FINAL: 2025/05/02 PREFIJO: AP DEL No. 13135 AL 15000

Señor(es): CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
Dirección: CALLE 92 NO 98-39 BARRIO MANZANARES **NIT:** 890907748-3
Ciudad: APARTADÓ - Antioquia **Teléfono:** 8281022

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT	DTO	IVA%	SUBTOTAL
1	1	PAQUETE EXAMENES OCUPACIONALES - PERIODICO	24	cada	168.100	0,00	0,00	4.034.400,00
2	2	PAQUETE EXAMENES OCUPACIONALES - PERIODICO PARA CONDUCTORES	1	cada	343.200	0,00	0,00	343.200,00
3	3	PAQUETE EXAMENES OCUPACIONALES - PERIODICO PARA CONDUCTORES	2	cada	174.900	0,00	0,00	349.800,00
4	4	PAQUETE EXAMENES OCUPACIONALES - PERIODICO PARA CONDUCTORES	8	cada	259.900	0,00	0,00	2.079.200,00
5	5	PAQUETE EXAMENES OCUPACIONALES - POST-INCAPACIDAD	1	cada	86.400	0,00	0,00	86.400,00

TOTAL ÍTEMS: 5

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE: 64570413589 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE LA CORPORACION IPS CEDISALUD.

Sub Total	6.893.000,00
Descuento	0,00
Base	0,00
IVA	0,00
TOTAL	**6.893.000,00**

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS

Código Único de Facturación Electrónica (CUFE):
e05e31a334b0d2dbeb8783b6ce5375ae2fb399b9c1cf0c9c53f2b8b5ffc3d35abf10add1fd264d019b36ad93735f7754

CLIENTES MEDELLIN: FAVOR CONSIGNAR CUENTA DE AHORROS 02174714838 BANCOLOMBIA A NOMBRE CORPORACIÓN IPS CEDISALUD.
CLIENTES APARTADO: FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE: 64570413589 BANCOLOMBIA A NOMBRE CORPORACIÓN IPS CEDISALUD
CONTRIBUYENTE RÉGIMEN ORDINARIO.
Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio Art. 731 y 774 del Código de Comercio. Si esta factura no es cancelada en el plazo indicado causará intereses de mora al porcentaje máximo autorizado por a ley, Art. 884 del Código de Comercio.
Esta factura se considera irrevocablemente aceptada, si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción. Art 2° de la LEY 1231 del julio 17 DE 2008. NO SE ACEPTARÁN DEVOLUCIONES.